



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
*Ministerio del Capital*  
*Programa Compras y Contrataciones*

---

**MINISTERIO DEL CAPITAL**  
**Programa Compras y Contrataciones.**  
Ayacucho 945 – Planta Baja – Edificio Administrativo  
SAN LUIS – CAPITAL (5700)

**CONCURSO DE PRECIOS N°- [REDACTED]**  
**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

Al que se deberán ajustar las propuestas de los CONCURSOS DE PRECIOS que realice el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio del Capital.

**OBJETO DEL LLAMADO**

**ARTÍCULO 1°.-**

Este llamado tiene por objeto satisfacer las necesidades enumeradas en el Pliego Particular de Condiciones.

**NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 2°.-**

Forman parte integrante del presente Concurso de Precios:

- a) Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público.
- b) Decreto Reglamentario N° 2863 -MC- 2004.
- c) El presente Pliego, sus Circulares Aclaratorias, sus Anexos y toda otra documentación producida en el Concurso.
- d) La adjudicación.
- e) La oferta adjudicada.
- f) La orden de provisión.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
*Ministerio del Capital*  
*Programa Compras y Contrataciones*

---

El orden de los Artículos y Títulos de este Pliego o sus contenidos, no establecen un orden de prelación entre los mismos.

Este Pliego debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser sacadas del contexto global que comprende las demás normas aplicables.

Los títulos utilizados sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación del texto.

Todos los datos y descripciones que constituyen requerimientos a los Oferentes y obligaciones del Adjudicatario, tienen carácter definitivo y consecuentemente son exigibles.-

**ALCANCE**

**ARTICULO 3°.-**

El presente Concurso de Precios no obliga al Programa Compras y Contrataciones a adjudicar, ni crea a favor del Oferente derecho alguno a la adjudicación.-

**CONSENTIMIENTO.**

**ARTICULO 4°.-**

La formulación de oferta implica el conocimiento, conformidad y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego Particular, sus anexos, las notas aclaratorias y toda otra documentación emanada del Organismo Licitante y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del régimen de contrataciones vigentes.

Ello implica la renuncia expresa de los Oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de este Concurso de Precios.-

**TRIBUNALES COMPETENTES Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

**ARTÍCULO 5°.-**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
*Ministerio del Capital*  
*Programa Compras y Contrataciones*

---

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse en este CONCURSO DE PRECIOS, las PARTES se someterán, sin excepción, a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Como requisito indispensable para reclamar por la Vía Judicial deberá agotarse previamente la Vía Administrativa.

A los efectos de este CONCURSO DE PRECIOS se deberá constituir Domicilio Legal en la Ciudad de San Luis.

**ENTREGA DE PLIEGOS**

**ARTÍCULO 6º.-**

El Programa Compras y Contrataciones invitará a las firmas del ramo cuyos productos se desean adquirir, a presentar sus ofertas, conforme a los requerimientos detallados en el Pliego Particular.

**CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL  
PLIEGO**

**ARTÍCULO 7º.-**

Los ADQUIRENTES de los Pliegos podrán efectuar consultas sobre el contenido del mismo y requerir aclaraciones. El Organismo Contratante podrá no responder aquellas consultas sobre cuestiones que considere suficientemente claras en el Pliego o el resto de la normativa aplicable.

**PLAZOS**

**ARTÍCULO 8º.-**

Todos los plazos establecidos para el CONCURSO DE PRECIOS, de no indicarse expresamente lo contrario, se contarán en días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
*Ministerio del Capital*  
*Programa Compras y Contrataciones*

---

**COSTO DE LA PREPARACIÓN**

**ARTÍCULO 9°.-**

Los Adquirentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta en el CONCURSO DE PRECIOS y el Estado Provincial no será responsable, en caso alguno, de dichos Costos.

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 10°.-**

LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN SOBRE CERRADO, sin membretes o marcas que lo identifiquen, en el que se consignará la Autoridad Contratante, CONCURSO DE PRECIOS al que corresponde con expresión de número, fecha y hora de la apertura.

Las enmiendas, raspaduras, interlineados, etc. deberán ser salvadas de puño y letra del Oferente y con una nueva firma al final.

Dentro de este sobre se introducirán:

- a) El Pliego General y Particular de Condiciones firmado en todas sus fojas debidamente cumplimentado, con la OFERTA también firmada en todas sus fojas por el Oferente o su representante legal.

En la cotización se detallarán los artículos o servicios comprensivos del Concurso de Precios con la determinación del precio unitario y total de cada renglón y monto total de la oferta.

Podrá cotizar por todo o parte de lo sujeto a Concurso de Precios, como así también ofrecer alternativas cuando así lo autorice el Pliego Particular.

El precio estará expresado en Pesos y se incluirá dentro del mismo el IVA, considerando al Organismo adquirente como Consumidor Final. En



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
*Ministerio del Capital*  
*Programa Compras y Contrataciones*

---

caso de que no se exprese del modo que se indica, se entenderá que el precio ofrecido lleva incluido el IVA.

b) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA

- \* Denuncia de domicilio real y Constitución de domicilio legal en la ciudad de San Luis Capital.-
- \* Cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Provincia de San Luis: Libre Deuda Impuesto Inmobiliario e Impuesto a los Automotores y cumplimiento de las obligaciones formales del Impuesto a los Ingresos Brutos y a los Sellos.
- \* Certificado extendido por Fiscalía de Estado en el mes en curso, sobre la inexistencia de juicios pendientes con el Gobierno de la Provincia de San Luis ni con el Ex Banco de la Provincia de San Luis, sea como actor o demandado.
- \* Declaración Jurada sobre la inexistencia de incompatibilidades para contratar con la Administración Pública Provincial de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en la legislación vigente.-
- \* Estado de situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- \* Declaración Jurada expresando que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscitare, aceptará la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa al fuero federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto se creare o pudiere corresponder.-

**LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA**

**ARTÍCULO 11º.-**

Los sobres conteniendo las OFERTAS de este CONCURSO DE PRECIOS serán abiertos en el lugar, fecha y hora indicados en el Pliego Particular, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
*Ministerio del Capital*  
*Programa Compras y Contrataciones*

---

Acta pertinente que será firmada por los funcionarios intervinientes y los asistentes que lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

**COTIZACIÓN**

**ARTÍCULO 12°.-**

La cotización deberá ajustarse a las cláusulas generales precedentes y a estas particulares, y especificará:

- a) El precio unitario y total de cada renglón en números. Un total general de la propuesta en números y letras.

El monto de la Oferta, deberá cotizarse en Pesos, en dicho precio deberá estar incluido el IVA, entendiéndose en caso de silencio que se encuentra configurada esta última circunstancia.

En el caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.

- b) Si se trata de productos de Industria Argentina o Extranjera.
- c) Si tiene envase especial y si el precio cotizado lo incluye, o en cambio si debe devolverse. En este último caso, todos los gastos (flete, acarreo, etc.) correrán por cuenta del adjudicatario.-

**ARTÍCULO 13°.-**

El Oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo detallado, y aún por parte del renglón. Como alternativa después de ofrecer por el renglón, podrá ofertar por el total de los efectos sobre la base de su adjudicación íntegra.-

**ARTÍCULO 14°.**

No se aceptarán cotizaciones que determinen trámites de importación por cuenta de Estado Provincial, ni aquellas que establezcan su pago en moneda extranjera.



**CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y DOCUMENTACIÓN**

**ARTÍCULO 15°.-**

Cuando a tenor del presente PLIEGO se requiere que la documentación sea certificada, la misma deberá ser efectuada por ante Escribano Publico o funcionario equivalente y, cuando corresponda, legalizada y certificada por autoridad competente.

**RESTRICCIONES PARA SER OFERENTES**

**ARTÍCULO 16°.-**

No podrán contratar con el Estado Provincial, según lo establecido en la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos.
- d) Los condenados por delitos dolosos.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública, o contra delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, según Ley N° 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas provinciales y previsionales.
- g) Los que tengan juicios como actor o demandado con el Estado Provincial.
- h) Los que tuvieren rescindido algún contrato de prestación de servicios sobre el particular en la Provincia, en los últimos DIEZ (10) años.
- i) Los que tuvieren juicios por cobro de deudas impositivas con decisión judicial o administrativa pasada en autoridad de cosa juzgada.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
*Ministerio del Capital*  
*Programa Compras y Contrataciones*

---

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 17°.-**

Todo oferente deberá mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles, el que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas. Si vencido el plazo de mantenimiento de oferta no se hubiese resuelto el CONCURSO DE PRECIOS, los interesados podrán desistir de las propuestas presentadas hasta dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del mismo. Esta circunstancia deberá hacerla saber al Programa Compras y Contrataciones, mediante carta documento y/o telegrama colacionado, caso contrario se considerará que la misma se mantiene, automáticamente por treinta (30) días más.

**PLAZO DE ENTREGA**

**ARTÍCULO 18°.-**

El mismo deberá ajustarse al determinado en el Pliego Particular de Condiciones.

**CANTIDADES ADJUDICADAS**

**ARTÍCULO 19°.-**

Las propuestas serán controladas y evaluadas a fin de que cumplan con las formalidades y los requerimientos que se establecen en el presente Pliego.

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de Ofertas, el Programa Compras y Contrataciones, podrá, a su discreción solicitar a un Proponente aclaraciones sobre el particular.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el Precio, ni en aquellos requisitos que expresamente están previstos en este Pliego.

La adjudicación se realizará por renglón o por la totalidad de lo sujeto a Concurso de Precios, según más convenga, reservándose el Órgano Contratante el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir y/o aumentar dichas cantidades.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
*Ministerio del Capital*  
*Programa Compras y Contrataciones*

---

La Autoridad Contratante se reserva el derecho de declarar fracasado el CONCURSO DE PRECIOS, previo informe de los Organismos correspondientes. Pudiendo además aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o los Oferentes afectados por esta decisión y sin necesidad de fundamentación; fijando que de ello, no surge derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

**AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS ÍTEMS**

**ARTÍCULO 20°.-**

El Organismo Contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad en los ítems, al mismo precio e iguales condiciones que se adjudico. Dichos aumentos o reducciones, cuando no excedan del veinte por ciento (20%) del total de lo ofrecido, serán obligatorios para los oferentes, abonando en el primer caso el importe de dicho aumento; en el segundo caso, el oferente no tendrá derecho a indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir.

**DESISTIMIENTO DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 21°.-**

El desistimiento de la propuesta durante el período de validez de la misma, implicará para el Oferente las penalidades que le fueran impuestas por el Estado Provincial, como multas o suspensiones temporales a intervenir en contrataciones futuras, independientemente de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

**RECHAZO DE OFERTA**

**ARTÍCULO 22°.-**

Se considerarán causales de rechazo de Ofertas las siguientes:

- a) Durante el Acto de Apertura de Sobres: Falta de la propuesta económica.
- b) Durante el Proceso de Evaluación de las Ofertas: Que no de respuesta formal a los pedidos de aclaración, solución de errores, adecuación de



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
*Ministerio del Capital*  
*Programa Compras y Contrataciones*

---

textos y sustitución de documentos a satisfacción del Organismo Contratante, en los términos que este indique; ajustado al presente Pliego.

**COINCIDENCIA DE PRECIOS EN LA OFERTA**

**ARTÍCULO 23°.-**

Si dos (2) o más ofertas fueren igualmente convenientes, se elegirá en forma aleatoria teniendo en cuenta la calidad y conveniencia tanto del comitente como de los proveedores.

**COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 24°.-**

La resolución definitiva que se adopte en el trámite de contratación se expresará con el dictado del acto administrativo correspondiente y será comunicada al adjudicatario conforme la normativa vigente.-

**FORMA DE PAGO**

**ARTÍCULO 25°.-**

El precio de los ítems contratados será abonado por el Gobierno de la Provincia "Al Contado", mediante la tramitación correspondiente de la factura, conforme el procedimiento de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, salvo que en las cláusulas particulares y/o especiales se fije expresamente otra forma.

La facturación deberá contar indefectiblemente con la conformidad de la provisión reconocida formalmente por el Órgano Contratante.

**INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

**ARTÍCULO 26°.-**

Los precios adjudicados serán invariables.

**ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LO ADJUDICADO**

**ARTÍCULO 27°.-**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
*Ministerio del Capital*  
*Programa Compras y Contrataciones*

---

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos o provisión de servicios ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el Pliego Particular.

La Unidad Ejecutora solicitante extenderá la Recepción Definitiva a partir de la provisión y puesta en servicio de todos los elementos que componen las unidades a soportar, debidamente instalados y funcionando.

En el caso de que se firmen recibos o remitos por los elementos en el momento de la descarga, entrega de los mismos a los depósitos u oficinas destinatarias, tendrán carácter de recepción.

**GARANTÍAS DEL EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS**

**ARTÍCULO 28º.-**

El correcto funcionamiento de todo lo provisto (elementos, artículos, instalaciones, etc.) será garantizado contra cualquier defecto y/o vicio de fabricación y/o instalación, durante un período indicado en el Pliego Particular.

En virtud de esta garantía, el Proveedor se compromete a reparar o reemplazar enteramente a su cargo, toda pieza o parte en que se notara falla y/o desgaste excesivo durante el período de garantía o que evidenciare haber sido mal ejecutada o contener vicios ocultos de material y/o ejecución, en un plazo no mayor a lo especificado, contados a partir de la entrega del material o notificación del problema por parte de la Unidad Ejecutora destinataria de los elementos.

**PENALIDADES**

**GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 29º.-**

Si el adjudicatario no entregare los ítems adjudicados o sino lo hiciere en la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total; conforme lo convenido, la Unidad Ejecutora efectuará la intimación



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
*Ministerio del Capital*  
*Programa Compras y Contrataciones*

---

correspondiente, fijado el término perentorio de tres (3) días para el caso. Vencido ese término se aplicará lo dispuesto en el Artículo siguiente.

**ARTÍCULO 30°.-**

Los Proveedores que incurran en mora en la entrega de lo adjudicado, abonarán una multa consistente en 0,1 % diario, que se calculará sobre el monto de los ítems en mora. Esta multa se hará efectiva al abonarse la factura.

Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano Contratante se reserva el derecho de rescindir la adjudicación, con las acciones que correspondieren por daños y perjuicios, además de la suspensión para participar en las diferentes contrataciones por el término de Seis (6) meses, contando desde la fecha de la notificación.

Las sanciones impuestas en este artículo no se aplicarán cuando las demoras y/o incumplimientos se deban a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y cuya prueba correrá por cuenta del adjudicatario.

**ARTÍCULO 31°.-**

En caso de que el Adjudicatario no cumpla con lo convenido, sin perjuicio de aplicarse lo establecido en otras disposiciones del presente Pliego, el Órgano Contratante en función de la necesidad, urgencia en la obtención de los elementos y/o servicios sujeto a Concurso de Precios, puede optar bajo su exclusivo criterio, por efectuar una nueva adjudicación entre los restantes Oferentes, si las condiciones así lo permiten, ó llamar a un nuevo Concurso de Precios, a través del dictado del acto administrativo correspondiente.

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR LOS**  
**ELEMENTOS RECEPCIONADOS**

**ARTÍCULO 32°.-**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
*Ministerio del Capital*  
*Programa Compras y Contrataciones*

---

La recepción no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicio de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de Diez (10) días, vencido dicho plazo quedarán bajo propiedad del Estado, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.

El Adjudicatario será intimado a efectuar la entrega de la mercadería en el término que se fije, conforme a la forma en que se obligó, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el presente Pliego.

**GASTOS A CARGO DE ADJUDICATARIO**

**ARTÍCULO 33°.-**

Serán por cuenta del Adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Sellado del contrato en la proporción correspondiente.
- b) Costo de análisis en caso de ser rechazada con fundamento una mercadería o servicio.
- c) Costo del despacho y servicios aduaneros si se han abonado, análisis, etc. Y los incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo o abandono de las mercaderías compradas "C.I.F." Buenos Aires, a otro puerto o Aduana de la República.
- d) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en la recepción de los elementos, siempre que estos nuevos análisis concuerden con los primeros.
- e) Costos de fletes, acarreos y/o movimientos que origine el material o servicio licitado, para la recepción en el lugar de entrega estipulado en el Pliego Particular.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
*Ministerio del Capital*  
*Programa Compras y Contrataciones*

---

- f) Costos de instalación, puesta a punto y de funcionamiento, según el Pliego Particular.-

**Nombre y Apellido o Razón Social:**

.....  
.....

**Domicilio Legal:**

.....  
.....

**Teléfono:** .....

**Firma y Sello del Jefe de Programa**

**Firma y Sello del Oferente**